

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

23580 *ORDEN de 30 de septiembre de 1981 por la que se amplía la de 11 de septiembre de 1981 que resuelve concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en el IEP «Cardenal Herrera Oria», de Madrid, en régimen de comisión de servicio.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se resuelve concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en el Instituto Piloto «Cardenal Herrera Oria», de Madrid, en régimen de comisión de servicio. En la citada Orden se omitió el nombramiento de la Profesora agregada doña María Jesús Orbeagoza Gaztañaga, habiendo sido propuesta reglamentariamente por la Comisión calificadora designada para la selección de los candidatos.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto destinar en comisión de servicio por tres años en el Instituto Piloto «Cardenal Herrera Oria», dependiente del ICE de la Universidad Autónoma de Madrid, a doña María Jesús Orbeagoza Gaztañaga, Profesora agregada de «Lengua y Literatura» del IB de Arganda del Rey (Madrid).

Dicha Profesora no podrá renunciar a su comisión de servicio durante el curso 1981-82. Si quisiera renunciar en los cursos siguientes deberá formular petición de renuncia ante la Dirección General de Personal, durante el primer trimestre del curso inmediatamente anterior a aquél en que debe tener efecto tal renuncia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23581 *RESOLUCION de 31 de julio de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se resuelve concurso de méritos para proveer una plaza vacante en esta Subsecretaría, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 28 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), se anunció una plaza vacante en dicha Subsecretaría a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

De conformidad con la prescripción tercera de la convocatoria, vista la propuesta formulada por la ponencia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 55 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Adjudicar la plaza de Director de Programa, en la Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestos de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, al funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas don Manuel Jerónimo García Sánchez (número de Registro de Personal: A02OP1933).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

23582 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Manuel Vázquez Méndez Interventor interino del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Vázquez Méndez Interventor interino del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, de la provincia de La Coruña.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada de las actas de toma de posesión y cese del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguiente a aquél en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

23583 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta de los cargos de los Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos de Burghondo y Mijares, ambos de la provincia de Avila.*

Examinadas las instancias documentadas de don Carlos Carbajosa del Olmo y don Lisardo Trébol Roca, respectivamente, en solicitud de autorización para permutar las Secretarías de Burghondo y Mijares, de la provincia de Avila, ocupadas en propiedad por ambos interesados y en este orden, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legalmente exigidos, así como los informes favorables de ambas Corporaciones,

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere el artículo 72, 1, b), del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, y de conformidad con los artículos 340 de la Ley de Régimen Local y 98 del mencionado texto reglamentario, ha resuelto conceder a don Carlos Carbajosa del Olmo y don Lisardo Trébol Roca autorización para permutar entre sí las Secretarías de los Ayuntamientos de Burghondo y Mijares, de la provincia de Avila, que actualmente ocupan en propiedad y por este orden.

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Avila ordenará la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y cese de dichos funcionarios dentro de los ocho días hábiles siguientes al de aquél en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

23584 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta de los cargos de los Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos de Ruiloba y Udias, ambos de la provincia de Santander.*

Examinadas las instancias documentadas de don Alfonso Sierra Cicero y don Pablo Soto Mirones, respectivamente, en solicitud de autorización para permutar las Secretarías de Ruiloba y Udias, de la provincia de Santander, ocupadas en propiedad por ambos interesados y en este orden, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legalmente exigidos, así como los informes favorables de ambas Corporaciones,

Est. Dirección General, en uso de la facultad que le confiere el artículo 72, 1, b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con los artículos 340 de la Ley de Régimen Local y 98 del mencionado texto reglamentario, ha resuelto conceder a don Alfonso Sierra Cicero y don Pablo Soto Mirones autorización para permutar entre sí las Secretarías de los Ayuntamientos de Ruiloba y Udias, de la provincia de Santander, que actualmente ocupan en propiedad y por este orden.

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Santander ordenará la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y cese de dichos funcionarios dentro de los ocho días hábiles siguientes al de aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

23585

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta de los cargos de los Secretarios en propiedad de la Agrupación de Alcántara de Júcar-Sellent y Cotes y del Ayuntamiento de Bicorp, de la provincia de Valencia.

Examinadas las instancias documentadas de don José Manuel Merino Mora y don Miguel Aparicio Navarro, respectivamente, en solicitud de autorización para permutar las Secretarías de Alcántara de Júcar-Sellent y Cotes con la de Bicorp, de la provincia de Valencia, ocupadas en propiedad por ambos interesados y en este orden, y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legalmente exigidos, así como los informes favorables de ambas Corporaciones,

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1, b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con los artículos 340 de la Ley de Régimen Local y 98 del mencionado texto reglamentario, ha resuelto conceder a don José Manuel Merino Mora y don Miguel Aparicio Navarro autorización para permutar entre sí las Secretarías de la Agrupación de Alcántara de Júcar-Sellent y Cotes con la del Ayuntamiento de Bicorp, de la provincia de Valencia, que actualmente ocupan en propiedad y por este orden.

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Valencia ordenará la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y cese de dichos funcionarios dentro de los ocho días hábiles siguientes al de aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23586

ACUERDO de 28 de septiembre de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se nombra a don Luis Fernández Álvarez, Juez unipersonal suplente del Tribunal Tutelar de Menores de Teruel.

De conformidad con el artículo 3.º de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, de 11 de junio de 1948, modificado parcialmente por Decreto de 26 de febrero de 1976, vista la propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza e informe de la misma,

Esta Comisión Permanente ha acordado nombrar a don Luis Fernández Álvarez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel, para el cargo de Juez unipersonal suplente del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23587

ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se convoca concurso entre Funcionarios de Carrera de los Cuerpos de Arquitectos y de Ingenieros Superiores de Vivienda para proveer determinadas vacantes de destino correspondientes a los mismos.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes a los Cuerpos de Arquitectos (AO2VI) y de Ingenieros Superiores de Vivienda —especialidad de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos— (AO2VI), incluidos los de determinados Entes Autonómicos y Preautonómicos.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a los expresados Cuerpos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Vacantes.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I de la presente, así como las que resulten, con nivel de Sección o inferior, en Servicios Periféricos del Departamento como consecuencia de este concurso.

2.ª Solicitantes.—1. Pueden participar en el presente concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios de los referidos Cuerpos que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren

b) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Departamento —salvo los que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios obligados a participar deberán solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los Servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existència previa de vacante en la plantilla presupuestaria del respectivo Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, a), del Real Decreto 1660/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente, y artículo 8, 1, a), del Real Decreto 2330/1980, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.ª Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Subdirección General de Personal Funcionario), mediante instancia que podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1987 («Bole-